



Aprueba complemento y modificación de convenio de colaboración técnica y financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **la I. Municipalidad de Taltal**, para la implementación de un Programa denominado "SEDA Previene en la comunidad".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2801

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; **en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;** en la Resolución Exenta N°331 de fecha 19 de enero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;


MMP/ROG/MPC/JTR/ALR/DTC
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa División Programática
2. Jefa División Territorial
3. Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
4. División de Administración y Finanzas (Área de Presupuesto)
5. División Jurídica SENDA
6. **I. Municipalidad de Taltal.** (Dirección: Arturo Prat N°515, comuna de Taltal).
7. Partes y Archivo SENDA.

S-7844/15

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
2. Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
3. Que, en tal contexto, con fecha 24 de Noviembre de 2014, este Servicio suscribió un convenio de colaboración técnica y financiera con la I. Municipalidad de Taltal, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad".
4. Que, el programa Senda Previene en la comunidad, tiene por objetivo general, instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local, por lo que es necesario contar con una oficina debidamente implementada que permita el cumplimiento de dichos objetivos.
5. Que, debido a los aluviones acontecidos a fines del mes de marzo de este año, en la Región de Atacama, algunos muebles e implementos de la oficina comunal de Taltal se vieron destruidos, razón por la cual es necesario comprar una nueva impresora para poder continuar con la ejecución del programa antes señalado.
6. Que, con el objeto antes señalado, con fecha 22 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Taltal, suscribieron un complemento y modificación del convenio de colaboración técnica y financiera.
7. Que, este Servicio cuenta con los recursos necesarios para el complemento y modificación de convenio requerida.
8. Que, el acuerdo de voluntades señalado, debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el complemento y modificación de convenio de colaboración técnica y financiera, suscrito con fecha **22 de junio de 2015** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **la I. Municipalidad de Taltal**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la presente modificación, ascenderá a la cantidad de **\$250.000.-**, monto que se transferirá una vez totalmente tramitado el presente instrumento.

El gasto antes señalado se financiará con cargo a los recursos consultados en la Partida Presupuestaria **05-09-01-24-03-012** conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del complemento y modificación de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DENOMINADO: “SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD”.

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2015, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante “SENDA” o “el Servicio”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Taltal**, Rut: **69.020.500-9**, en adelante también “la Municipalidad”, representada, según se acreditará, por don **Sergio Orellana Montejo**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **24 de noviembre de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **la Ilustre Municipalidad de Taltal**, suscribieron un Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa “SENDA previene en la Comunidad”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 19 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, el programa Senda Previene en la comunidad, tiene por objetivo general, instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

Que, debido a los aluviones acontecidos a fines del mes de marzo de este año, en la Región de Antofagasta, algunos muebles e implementos de la oficina comunal de Taltal, se vieron destruidos, razón por la cual es necesario comprar una nueva impresora para poder continuar con la ejecución al programa antes señalado.

SEGUNDO: Complementación.

En la cláusula cuarta del convenio individualizado anteriormente, las partes acordaron que SENDA transferiría a la I. Municipalidad de Taltal, la cantidad de **\$11.861.600**, en dos remesas. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir, en atención a su disponibilidad presupuestaria.

En este contexto, existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesaria la compra de nuevos implementos para la oficina de Taltal, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de Taltal, la cantidad adicional de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**.

Estos recursos adicionales serán entregados en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

TERCERO: Modificación.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, las partes vienen en modificar el documento técnico denominado "Orientaciones para la gestión 2015" del convenio de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 19 de enero de 2015, en lo siguiente:

Sustitúyase el cuadro presupuestario previene, ubicado en la página 9 del documento técnico, por el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PREVIENE 2015				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	10.821.600	0	10.821.600
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	0	0	0
	Seguro de Accidentes	40.000	0	40.000
GASTOS OPERACIONALES		450.000	2.000.000	2.450.000
GASTO ACTIVIDADES		550.000	0	550.000
EQUIPAMIENTO (***)		250.000	0	250.000
MONTO TOTAL		12.111.600	2.000.000	14.111.600

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 24 de noviembre de 2014, antes individualizado.

CUARTO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sergio Orellana Montejo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación de fecha 6 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Sergio Orellana Montejo**. Alcalde. I. Municipalidad de Taltal. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

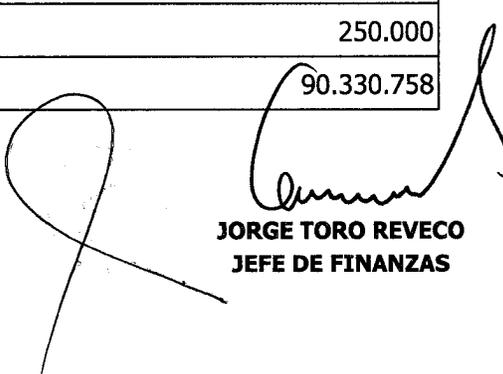
CERTIFICADO N° 833

FECHA 24-08-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2801
DETALLE	Aprueba complemento y modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la I. Municipalidad de Taltal, para la implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	4.448.754.000
Comprometido	4.358.173.242
Presente Documento Resolución Exenta	250.000
Saldo Disponible	90.330.758


**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

COMPLEMENTO Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DENOMINADO: "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2015, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Taltal**, Rut: **69.020.500-9**, en adelante también "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por don **Sergio Orellana Montejo**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°515, comuna de Taltal, de paso en ésta, por la otra, los que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha **24 de noviembre de 2014**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Ilustre Municipalidad de Taltal**, suscribieron un Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA previene en la Comunidad", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 19 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, el programa Senda Previene en la comunidad, tiene por objetivo general, instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

Que, debido a los aluviones acontecidos a fines del mes de marzo de este año, en la Región de Antofagasta, algunos muebles e implementos de la oficina comunal de Taltal, se vieron destruidos, razón por la cual es necesario comprar una nueva impresora para poder continuar con la ejecución al programa antes señalado.

SEGUNDO: Complementación.

En la cláusula cuarta del convenio individualizado anteriormente, las partes acordaron que SENDA transferiría a la I. Municipalidad de Taltal, la cantidad de **\$11.861.600**, en dos remesas. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir, en atención a su disponibilidad presupuestaria.

En este contexto, existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesaria la compra de nuevos implementos para la oficina de Taltal, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de Taltal, la cantidad adicional de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**.

Estos recursos adicionales serán entregados en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

TERCERO: Modificación.



De acuerdo a lo anteriormente señalado, las partes vienen en modificar el documento técnico denominado "Orientaciones para la gestión 2015" del convenio de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 19 de enero de 2015, en lo siguiente:

Sustitúyase el cuadro presupuestario previene, ubicado en la página 9 del documento técnico, por el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO PREVIENE				
2015				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	10.821.600	0	10.821.600
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	0	0	0
	Seguro de Accidentes	40.000	0	40.000
GASTOS OPERACIONALES		450.000	2.000.000	2.450.000
GASTO ACTIVIDADES		550.000	0	550.000
EQUIPAMIENTO (***)		250.000	0	250.000
MONTO TOTAL		12.111.600	2.000.000	14.111.600

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 24 de noviembre de 2014, antes individualizado.

CUARTO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Sergio Orellana Montejo**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación de fecha 6 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Sergio Orellana Montejó
Alcalde
I. Municipalidad de Taltal



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°338

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
RUT de la Entidad : 69.020.500-K

A la fecha de hoy, 26 de Agosto de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$3.652.502.-, correspondiente a Continuidad Programa Previene el cual se encuentran vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Agosto de 2015

REGISTRO S-7951/15



 Cartera Contable						
Gobierno de Chile		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	26/08/2015
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		En	Peso chileno	Tipo	Hora	15 : 31 : 35
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69020500-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL		112,945	3,652,502		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	3,652,502		
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		112,945	0		